



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN, PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2017.

En Valladolid, a

12 ABR 2017

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
N.º 5017 - 17017

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Y DE OTRA, D. Pedro Pablo Crespo Álvarez, Director de la Fundación Eusebio Sacristán para el desarrollo del Deporte y la Cultura, en representación del mismo.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 2/2003 de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el Artículo 8.c) y e) respectivamente, y que hacen referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que la Fundación Eusebio Sacristán tiene encomendada la potenciación del deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés el colaborar en el desarrollo del programa de actividades deportivas de la Fundación Eusebio Sacristán durante el año 2017, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Para materializar dicha cooperación acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo de las actividades deportivas programadas por la Fundación Eusebio Sacristán durante el presente año 2017.
2. Las actividades se desarrollarán a lo largo del año 2017, conforme al proyecto presentado.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN.

1. La Fundación Eusebio Sacristán se compromete a organizar y desarrollar el programa de actividades deportivas y abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
2. La Fundación Eusebio Sacristán ha de dejar constancia de la colaboración y el patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
3. La Fundación Eusebio Sacristán pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid, los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades que organice el Servicio de Juventud, Deportes y Consumo a través de la Escuela de Tiempo Libre.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1. La Excm. Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Eusebio Sacristán la cantidad máxima de **cuatro mil euros (4.000 Euros)** para colaborar en el desarrollo del programa.
2. Dicha cantidad se imputa a la partida **504.341.03.482.01** del Presupuesto de la Diputación para el año 2017.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Eusebio Sacristán para la misma finalidad, de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. **El abono** de la cantidad indicada en la Cláusula Tercera se efectuará por La Diputación de Valladolid con carácter de **“a justificar”** una vez firmado el presente Convenio. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
2. No obstante lo anterior, tanto la firma del presente Convenio como el abono de la cantidad indicada en la cláusula tercera y su posterior justificación, **quedará condicionado** a la efectiva acreditación, por parte de la Fundación Eusebio Sacristán, de la inexistencia de deudas con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Diputación de Valladolid.

3. **La justificación se realizará antes del 15 de Noviembre de 2017**, mediante la presentación en el Registro General de la Diputación de los siguientes documentos:
Original y copia de Facturas relativas al periodo y objeto del Convenio, **y documentos que acrediten su abono**, tales como transferencias bancarias...
Memoria de la actividad realizada y relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.
4. Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la Entidad, el plazo podrá ampliarse hasta 45 días, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.
5. Si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese presentando la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con el apercibimiento de que de no hacerlo la subvención será cancelada.
6. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención.



SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a actividades realizadas con anterioridad a la firma, retrotraerá sus efectos al **1 de enero de 2017**.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID,

Jesús Julio Carnero García

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN
EUSEBIO SACRISTÁN,

Pedro Pablo Crespo Álvarez



Eusebio Sacristán
FUNDACIÓN
C.I.F. B-47520004